



Ministerio de
Desarrollo
Social y
Familia

Gobierno de Chile

RIS

REQUISITOS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

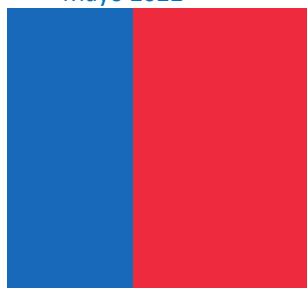
Sector Turismo y Comercio

Subsector Turismo

Proyectos de Instalaciones Turísticas Públicas en
Áreas Silvestres Protegidas del Estado

Documento elaborado por la **División de Evaluación Social de Inversiones**

Mayo 2022





ALCANCE

Los presentes Requisitos de Información Sectorial (RIS) aplican a los proyectos de Instalaciones Turísticas Públicas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado (ASPE), las cuales son administradas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), y cuyo número al año 2021 asciende a 105 unidades, distribuidas en 41 Parques Nacionales, 46 Reservas Nacionales y 18 Monumentos Naturales. Estas unidades cubren una superficie aproximada de 18,6 millones de hectáreas, el 21,3% del territorio continental de Chile.

Es importante destacar que cualquier aspecto no tratado en los presentes RIS, será resuelto **por la Jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones de la Subsecretaría de Evaluación Social**.

CONTENIDO

1. ORIENTACIONES SECTORIALES	3
2. TIPOS DE INSTALACIONES.....	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE DISEÑO	6
5. POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE EJECUCIÓN	8





1. ORIENTACIONES SECTORIALES

Con la Ley N°18.362 se crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado que presenta entre sus objetivos de conservación y preservación: i) mantener áreas de carácter único o representativas de la diversidad ecológica natural del país; ii) mantener y mejorar sus recursos de flora y la fauna silvestres y racionalizar su utilización; iii) mantener la capacidad productiva de los suelos y restaurar aquellos que se encuentren en peligro o en estado de erosión; iv) mantener y mejorar los sistemas hidrológicos naturales; y v) preservar y mejorar los recursos escénicos naturales y los elementos culturales ligados a un ambiente natural¹.

Administradas por CONAF, dependiente del Ministerio de Agricultura, las Áreas Silvestres Protegidas del Estado corresponden a ambientes silvestres terrestres o acuáticos cuya clasificación, según Ley N°18.362, presenta 3 categorías de manejo:

- **Parque Nacional:** "Área generalmente extensa, donde existen diversos ambientes únicos o representativos de la diversidad ecológica natural del país, no alterados significativamente por la acción humana, capaces de auto perpetuarse (...)".
- **Reserva Nacional:** Área de "conservación y protección del recurso suelo y de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la mantención o mejoramiento de la producción hídrica, y el desarrollo y aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de la flora y la fauna".
- **Monumento Natural:** Área destinada a "la preservación de muestras de ambientes naturales y de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos, y, en la medida compatible con esto, la realización de actividades de educación, investigación o recreación".

Según se establece en la Ley N° 20.423, artículo 8°, corresponderá al Comité de Ministros del Turismo determinar las Áreas Silvestres Protegidas del Estado que, de acuerdo con su potencial, serán priorizadas para ser sometidas al procedimiento de desarrollo turístico. Se puede desarrollar esta actividad, según lo señalado en el artículo 18°, cuando sea compatible con su objeto de protección, debiendo asegurarse la diversidad biológica, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

Por lo anterior, los proyectos de instalaciones turísticas corresponderán a aquellas construcciones, estructuras o superficies que son imprescindibles para que los visitantes desarrollen sus actividades o que faciliten su práctica, pudiendo ser parte de una intervención mayor que considere también mejoras en la accesibilidad y/o acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios turísticos mediante otros instrumentos como programas de fomento productivo orientados a los operadores de dichos servicios. El objetivo es promover no sólo un ordenamiento del área que contribuya a generar en los visitantes una mayor sensibilización y valoración del lugar, sino también el desarrollo económico y turístico local sostenible, sin comprometer la conservación del ASPE".

¹ Ley N°18.362 (1984), "Crea Un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado", Ministerio de Agricultura.





2. TIPOS DE INSTALACIONES

Los proyectos de instalaciones que se identifiquen y generen deben responder a lo indicado en la “Guía de Estándares para el Diseño de Instalaciones turísticas en Áreas Protegidas”² que es parte de la documentación y requisitos establecidos en la “Metodología para la formulación y evaluación de proyectos de instalaciones turísticas en áreas silvestres protegidas del Estado”, que también señala los instrumentos normativos y requisitos de otras guías para la implementación de este tipo de instalaciones.

Con relación a otro tipo de iniciativas de inversión que no se inserten en el contexto de la presente guía, pero que son proyectadas al interior de una ASPE, como por ejemplo proyectos de saneamiento sanitario, electrificación, edificación, vialidad, etc., se complementará la correspondiente metodología sectorial con los contenidos de la metodología de ASPE, en especial con lo referido a los instrumentos de regulación y gestión (punto 3, págs. 5-6).

Las iniciativas, según corresponda su tipo (ver cuadro 1), deberán ingresar al Sistema Nacional de Inversiones considerando el objetivo que persiguen de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones Sectoriales, y al descriptor correspondiente en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) “[Áreas Silvestres Protegidas](#)”.

Cuadro N°1: Tipos de Instalaciones en ASPE

Proyecto tipo	
<ul style="list-style-type: none">• Barrera de Protección• Cabeza de Sendero• Caseta / Oficina de control• Centro de Visitantes• Cobertizo / Quincho• Delimitación• Escalera• Espacio para la comunidad• Estacionamientos• Mirador• Mobiliario Exterior	<ul style="list-style-type: none">• Muelle• Parador• Pasarela• Portal de Acceso• Puente• Refugio Remoto• Senderos• Servicios Higiénicos• Sitio de Acampar• Soporte de Información• Otras instalaciones

² Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Economía (2017). Ver en http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2017/05/GUIA_ESTANDARES_WEB.pdf





3. MARCO NORMATIVO

A continuación se reseña el marco normativo y legal bajo el cual deben formularse los proyectos de inversión para Áreas Silvestres Protegidas:

- Ley N° 18.362 (1984): Crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, Ministerio de Agricultura.
- Ley 19.300 (1994): Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley N° 18.348 (1984): Crea la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 20.423 (2010): Del sistema institucional para el desarrollo del turismo, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Decreto N° 50 (2011): Aprueba reglamento que fija procedimiento para otorgamiento de concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Política para Concesiones Turísticas al Interior de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado (2007), CONAF, Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 20.422 (2010): Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Ministerio de Planificación, artículo 3: puntos b) y c).
- Decreto N° 142 (2011): Aprueba el reglamento de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, relativo al transporte público de pasajeros/as. Ministerio de Planificación.
- Decreto N° 50 (2016): Modifica decreto supremo N° 47 de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza general de urbanismo y construcciones (OGUC), en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, según corresponda, se deberá tener presente las exigencias y orientaciones establecidas en los siguientes instrumentos:

- Plan de Manejo, CONAF, Ministerio de Agricultura³.
- Plan de Uso Público o plan maestro (de existir y estar vigente).
- Plan de accesibilidad para personas discapacitadas en áreas silvestres protegidas del Estado (2006). CONAF⁴.

³ Ver en: <https://www.conaf.cl/parques-nacionales/normativa-y-reqlamento/>

⁴ Ver en: <http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2016/09/Plan-de-accesibilidad-SNASPE.pdf>





4. POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
a) Entrega del estudio de preinversión a nivel de perfil.	<ul style="list-style-type: none">El proyecto deberá ser formulado acorde a la "Metodología para la formulación y evaluación de proyectos de instalaciones turísticas en áreas silvestres protegidas del Estado".
b) Programa arquitectónico.	<p>Según el tipo y características de las instalaciones, el programa arquitectónico deberá ser acorde a los criterios y exigencias establecidas en:</p> <ul style="list-style-type: none">Guías y manuales publicados por la Subsecretaría de Turismo y CONAF para tales efectos.Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.Ley General de Urbanismo y Construcción, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. <p>Si el proyecto en la etapa de Diseño considera edificaciones, utilizar el documento "Antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación".</p>
c) Antecedentes de localización y terreno.	<ul style="list-style-type: none">Plano cartográfico del área del proyecto.Plano ubicación instalaciones.Cartografía Áreas de Riesgo (de existir).
d) Presupuesto oficial detallado por ítem y partidas para la etapa de diseño, firmado por profesional responsable.	<ul style="list-style-type: none">Documento en Archivo Excel y pdf.De acuerdo a NIP vigente, para etapa de diseño en proyectos.
e) Términos de referencia y bases técnicas para licitación y contratación del diseño.	<ul style="list-style-type: none">Incorporar perspectiva de género y personas con discapacidad a objeto de recoger y reconocer las necesidades y diferencias en el uso de las instalaciones.
f) Según corresponda, certificados de factibilidad de servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).	<ul style="list-style-type: none">Tales certificados deben ser otorgados por instituciones competentes.Cuando no exista factibilidad de red pública deberá informar fundadamente la factibilidad de solución individual, valorizada por un profesional competente.





Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
g) Compromiso de financiamiento de los gastos de operación y mantención, firmado por la autoridad responsable.	<ul style="list-style-type: none">• Los costos de operación y mantenimiento estimados deben responder a la infraestructura propuesta y de acuerdo a lo que se exprese en el modelo de gestión.
h) Modelo de gestión.	<ul style="list-style-type: none">• Para la preparación de este modelo utilizar el documento "Modelo de gestión para proyectos en áreas silvestres protegidas", que tiene como fin lograr la sostenibilidad del proyecto.
i) Cronograma de actividades (carta Gantt) del desarrollo de la etapa de diseño.	<ul style="list-style-type: none">• Debe contener los procesos de licitación, contratación y desarrollo del diseño con la duración en meses de cada uno de ellos.
j) Programación financiera de la Consultoría.	<ul style="list-style-type: none">• Debe ser coincidente con la ficha IDI.





5. POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE EJECUCIÓN

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
a) Entrega del Diseño terminado y firmado. Adjuntar el resumen ejecutivo del estudio de preinversión a nivel de perfil, actualizando las principales variables del diagnóstico y de los indicadores de evaluación.	<ul style="list-style-type: none">• Si el proyecto se presenta desde la etapa de diseño, se debe adjuntar el resumen ejecutivo del estudio de preinversión actualizando las principales variables del diagnóstico y de los indicadores de evaluación.• Si postula directamente a la etapa de Ejecución, entregar el estudio de preinversión formulado de acuerdo con la "Metodología para la formulación y evaluación de proyectos de instalaciones turísticas en áreas silvestres protegidas del estado", adjuntando toda la información que se solicita en esta etapa, incluyendo el diseño terminado.
b) Presupuesto oficial detallado para la etapa de ejecución.	<ul style="list-style-type: none">• Detallado por ítem y partida, asociando a cada ítem la unidad de medida, el precio unitario, cantidad y costo total (en archivo Excel y pdf).• Si incluye equipamiento, entregar similar estructura de contenidos, adjuntando respectivas cotizaciones y fuente de precios.
c) Aprobaciones técnicas de otros organismos gubernamentales.	<ul style="list-style-type: none">• Adjuntar, sólo si procede, las certificaciones de aprobación técnica de otros organismos gubernamentales requeridas para desarrollar y operar el proyecto (SEA, Vialidad, otros).
d) Certificados actualizados de factibilidad de conexión de servicios.	<ul style="list-style-type: none">• Tales certificados deben ser otorgados por instituciones competentes.• Cuando no exista factibilidad de red pública deberá informar fundadamente la factibilidad de solución individual, valorizada por un profesional competente.
e) Modelo de gestión definitivo y sancionado.	<ul style="list-style-type: none">• Si se presenta directamente a la etapa de ejecución, elaborar el modelo utilizando el documento "Modelo de gestión para proyectos en áreas silvestres protegidas", que tiene como fin lograr la sostenibilidad del proyecto.





Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
f) Términos de referencia y bases técnicas para la licitación y contratación de la obra.	<ul style="list-style-type: none">• Incluir los criterios de evaluación, como criterios técnicos, experiencia y plazos de las propuestas.
g) Cronograma de actividades y financiero de la etapa.	<ul style="list-style-type: none">• Debe contener los procesos de licitación, contratación y desarrollo de la etapa de ejecución con la duración en meses de cada uno de ellos.
h) Programación financiera de la etapa de ejecución, considerando adquisiciones de equipos o equipamiento si el proyecto lo considera.	<ul style="list-style-type: none">• Debe ser coincidente con lo indicado en ficha IDI.

